



Factura: 001-001-000046455



20181701040P06110

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P06110

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE DICIEMBRE DEL 2018. (11:49)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

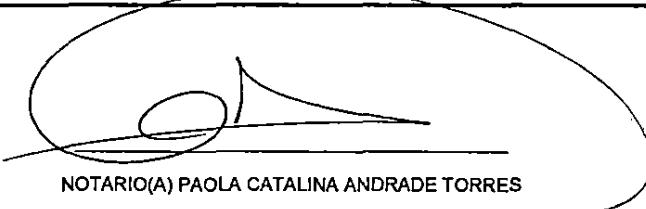
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRA CACERES ANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720436748

OBSERVACIONES:	ACTA DE LA COMPAÑIA SIEMENS MOBILITY S.L., MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER GENERAL Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AL SEÑOR ANTONIO CÁMARA RAMOS, DEBIDAMENTE APOSTILLADA
----------------	---



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Paola Andrade Torres

Nº TRAMITE: 69684-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
30/01/19 2.1.1




Factura: 001-001-000046456



20181701040002132

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040002132

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROT. ACTA DE LA COMPAÑIA SIEMENS MOBILITY S.L., MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERÉ PODER GENERAL Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AL SEÑOR ANTONIO CÁMARA RAMOS, DEBIDAMENTE APOSTILLADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRA CACERES ANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720436748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA KARINA PARRA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1720436748

OBSERVACIONES:

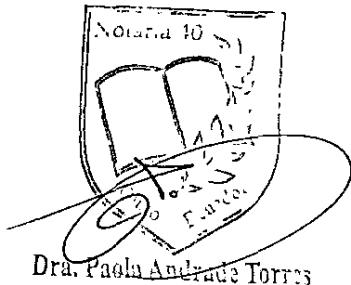
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 10 de Diciembre de 2018
c.a.p
Prot. N°. 20181701040P06110

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA COMPAÑÍA SIEMENS MOBILITY S.L.
MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE
PODER GENERAL Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN
AL SEÑOR ANTONIO CÁMARA RAMOS
DEBIDAMENTE APOSTILLADA
CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p



(Di: 3a; copias)

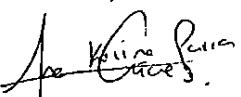
SEÑORA NOTARIA:

Ana Karina Parra Cáceres, abogada en libre ejercicio, solicito a usted se sirva conferirme 3 Protocolizaciones del acta de la compañía SIEMENS MOBILITY S.L., mediante la cual se confiere el poder general y facultades de representación al Sr. Antonio Cámaras Ramos, con devolución de los documentos originales.

Esta solicitud la realizo en base al artículo 18, numeral 2 de la Ley de Notarial vigente.

Agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,


Ab. Ana Karina Parra
Mat. 17-2018-717 F.A.



AR
2626
D. Agustín Escobar Cañas y D. Bernd Blumenstein, Administradores mancomunados de la sociedad SIEMENS MOBILITY, S.L.U., con domicilio social en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos (Madrid) y con NIF B87971677 (la "Sociedad"),

C E R T I F I C A M O S:

Que en Ronda de Europa, 5, Tres Cantos (Madrid) el 20 de agosto de 2018, adoptamos, entre otras, las siguientes decisiones que se consignaron en la correspondiente acta, que fue debidamente firmada por nosotros en nuestra calidad de administradores mancomunados de la Sociedad y que a continuación se transcriben literalmente sin que lo omitido altere o modifique el contenido del acta:

(...)

TERCERA.- Otorgamiento de poder general y facultades de representación

Los Administradores Mancomunados autorizan al Apoderado General de Siemens Mobility, S.L.U. en la República del Ecuador, Sr. Antonio Cámera Ramos, a desarrollar todos los trámites necesarios para la apertura de la mencionada Sucursal en la República del Ecuador.

1. Representar a la Sociedad en el cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad.
2. Actuar como Apoderado General de SIEMENS MOBILITY, S.L.U., SUCURSAL ECUADOR con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio de la República del Ecuador y especialmente para que puedan contestar demandas.
3. El Apoderado General tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder para tales efectos. Asumir todas las atribuciones otorgadas a los apoderados según el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos COGEP de Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la autoridad para entablar y contestar demandas, presentar evidencia y objetar y oponerse a demandas de impugnación, sentencias o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar pliegos de preguntas, deferir al juramento de partes opositoras, recibir o tomar posesión de propiedad bajo litigio, recibir pagos y dar recibos para ellos. Esta atribución podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
4. En lo principal confiere al mandatario la facultad de representar a SIEMENS MOBILITY, S.L.U., SUCURSAL ECUADOR como demandante, demandando, a tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.
5. Aperturar cuentas corrientes comerciales y bancarias; disponer sobre el movimiento de estas cuentas corrientes, girar, endosar y cancelar cheques; girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, avalar y cancelar letras, vales y pagarés, o cualquier otra clase de documentos de crédito; el solicitar y/u otorgar fianzas, avales.
6. El poder es de carácter indefinido.
7. En general se concede al Apoderado General amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que puedan cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Autorizar se realice todos los trámites necesarios para que la Sucursal pueda ejercer habitualmente sus actividades en la República del Ecuador, Cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda realizar negocios dentro de dicho país.

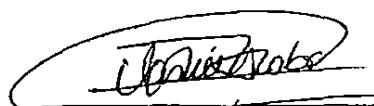
Not. Notario de Tres Cantos, S.A.M.S. Notario de Tres Cantos, S.A.M.S.

M. Paola Andrés Torres



Y para que conste a los efectos oportunos, expedimos la presente certificación, en Tres Cantos (Madrid),
a 20 de agosto de 2018.

LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS:



Fdo.: Agustín Escobar Cañadas



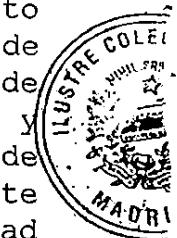
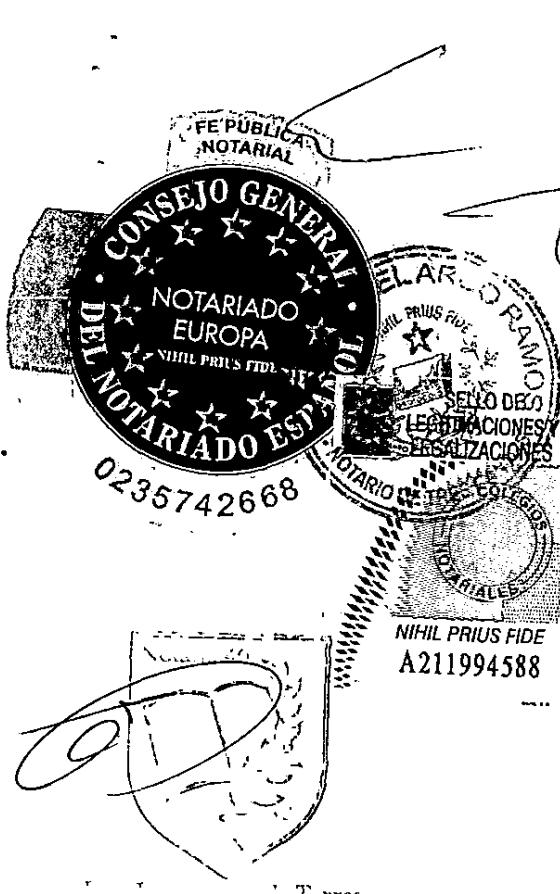
Fdo.: Bernd Blumenstein

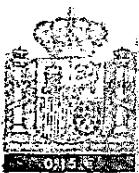


TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA. - (Asiento número 2513 (Sección Segunda) del Libro Indicador). - Yo, DAVID DEL ARCO RAMOS, Notario de TRES CANTOS, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, DOY FE de que considero legítimas las firmas que constan al final del presente documento compuesto por dos folios escritos por una sola de sus caras, de DON AGUSTÍN ESCOBAR CAÑADAS, mayor de edad y titular del D.N.I. número 05.914.660-A, y de DON BERND BLUMENSTEIN, mayor de edad, de nacionalidad alemana y titular del N.I.E. vigente número Y-5237503-A, y Pasaporte de su nacionalidad número C4WFZYGP9 vigente, por haber sido puestas en mi presencia.-----

Y para que conste expido el presente testimonio, que signo, firmo, rubrico y sello.-----

En Tres Cantos, el día tres de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE.-----





EE2581060

04/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. David del Arco Ramos

Notario de Tres Cantos

el día 03/09/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / País:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. David del Arco Ramos
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 05/09/2018
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2018/056595
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature:

Don Juan Kutz Azqueta
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Cop0-PWVo-Y2Xk-H0sw

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Cop0-PWVo-Y2Xk-H0sw

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.



Factura: 001-002-000016912

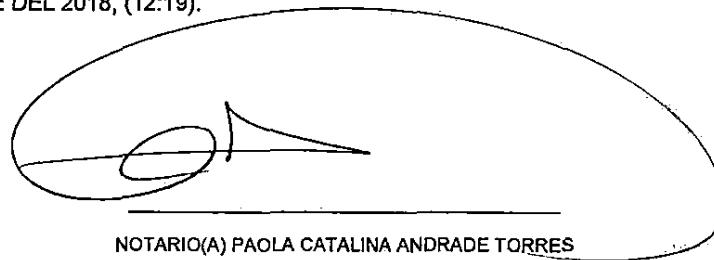


20181701040C03721

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701040C03721

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(es) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(es) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:19).



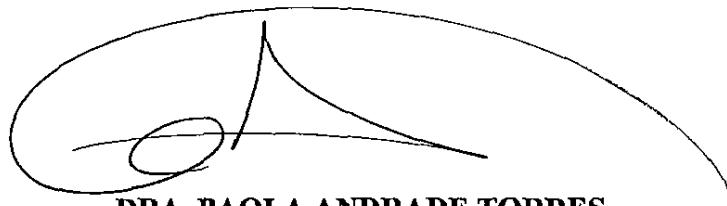
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Karina Parra, el día de hoy y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los diez días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

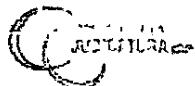
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000046718



20181701040002172

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040002172

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL
ACTO O CONTRATO:	SIEMENS MOBILITY, S.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

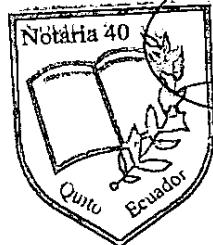
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRA CACERES ANA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720436748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION APROBATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011511, dictada el 11 de diciembre de 2018, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 04 (1) y 10 de diciembre de 2018 (2); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SIEMENS MOBILITY, S.L., de nacionalidad española; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Antonio Cámara Ramos, de nacionalidad española.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones.- Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 3554



* 8 6 1 3 9 7 3 6 Y Y V Q M D *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	2845
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	381
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
BF613374	CAMARA RAMOS ANTONIO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /10/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIEMENS MOBILITY, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: N°SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011511 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 11/12/2018.- PODER GENERAL OTORGADO AL SR ANTONIO CAMARA RAMOS; PROTOCOLIZACIONES OTORGADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DMQ DE FECHAS 04/12/2018 (1), Y 10/12/2018 (2).-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-BMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°54-103

